



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Pitcairn

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Generalidades	1-3	2
II. Estructura constitucional y sistema jurídico	4-19	2
III. Economía	20-35	4
IV. Condiciones sociales y situación de la enseñanza	36-41	6
V. Estatuto futuro del Territorio	42-47	7
A. Posición de la Potencia Administradora	43-46	8
B. Examen por la Asamblea General	47	8

I. Generalidades

1. Pitcairn es un Territorio no autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte¹. El Territorio se encuentra a mitad del camino entre Australia y América del Sur, a 25° de latitud Sur y 130° de longitud Oeste. Consta de cuatro islas en el Océano Pacífico occidental: Pitcairn (nombrada así por Robert Pitcairn, un guardiamarina que la avistó en 1767), la única habitada, Henderson, Ducie y Oeno). Si bien hay indicios de que estuvo ocupada anteriormente por pueblos polinesios, Pitcairn estaba deshabitada cuando un grupo de náufragos del barco británico *Bounty* (9 amotinados y 19 polinesios) llegó a la isla en 1790. En la actualidad, Pitcairn está habitada por sus descendientes. La población ha venido disminuyendo de manera constante desde 1937, cuando era de aproximadamente 200 personas. Según la Potencia administradora, al 1° de enero de 1999, la población total del Territorio era de 66 personas. Los jóvenes suelen salir del Territorio a los 15 años (generalmente al llegar al tercero de secundaria) para estudiar la secundaria en Nueva Zelanda. El éxodo continuo de jóvenes ha sido un motivo de preocupación para los isleños desde hace varios años. Actualmente, la población está integrada principalmente por personas de mediana edad y ancianos. Toda la población vive en Adamstown, único asentamiento de Pitcairn.

2. El terreno de Pitcairn consiste en formaciones volcánicas abruptas y un litoral rocoso con acantilados que bordean casi todo el perímetro de la isla, por lo que en ninguna parte se tiene fácil acceso desde el mar. Si bien pueden botarse al mar canoas desde muchos puntos, Bounty Bay y el desembarcadero de Tedside son los dos únicos lugares de la isla que ofrecen un desembarque relativamente seguro. Los buques que llegan a la isla permanecen a cierta distancia de la costa. Pitcairn goza de un clima subtropical. Las temperaturas medias mensuales varían de unos 19°C en agosto a 24°C en febrero.

3. El idioma oficial es el inglés y los naturales de Pitcairn tienen también su propio dialecto, una mezcla de inglés del siglo XVIII y tahitiano.

II. Estructura constitucional y sistema jurídico

4. El Decreto sobre Pitcairn de 1970 y las Reales Órdenes sobre Pitcairn de 1970 constituyen de hecho la

Constitución de Pitcairn. En dichos instrumentos se estableció la oficina del Gobernador y se reglamentan sus funciones y atribuciones. El Gobernador es designado por la Reina, asesorada por el Secretario de Estado para las relaciones exteriores y los asuntos del Commonwealth del Reino Unido, ante quien es responsable. En la práctica, el Alto Comisionado del Reino Unido en Nueva Zelanda es designado al mismo tiempo Gobernador de Pitcairn y, en consecuencia, se le confiere la responsabilidad de la administración de la Isla, que es ejercida por él y los funcionarios que le están subordinados. El actual Gobernador de Pitcairn es el Sr. Martin Williams.

5. En virtud del Decreto de 1970, el Gobernador goza de potestad legislativa en lo que concierne a Pitcairn y está facultado para dictar leyes sobre cualquier materia. Las leyes promulgadas por el Gobernador se denominan ordenanzas. Oficialmente, la Reina, asesorada por el Secretario de Estado, tiene potestad para desautorizar cualquier ordenanza. El Gobierno del Reino Unido conserva la facultad de legislar directamente respecto de Pitcairn mediante leyes aprobadas en el Parlamento, o reales decretos. En virtud de su poder legislativo, el Gobernador establece tribunales en Pitcairn y reglamenta su jurisdicción y procedimientos. El decreto de 1970 también confiere al Gobernador la facultad de designar a algunas personas para ocupar un cargo en la administración pública y de destituirlos o aplicarles medidas disciplinarias.

6. Los habitantes de Pitcairn administran sus asuntos internos por intermedio del Consejo de la Isla, el cual fue establecido en virtud de la Ordenanza del gobierno local, que le confiere la responsabilidad de hacer cumplir las leyes de Pitcairn y lo faculta para dictar disposiciones reglamentarias para la buena administración de Pitcairn, el mantenimiento de la paz, el orden y la seguridad pública y el progreso social y económico de los isleños.

7. El Consejo se ha de reunir por lo menos una vez al mes. Está integrado por 10 miembros: el Alcalde de la Isla que se elige cada tres años; el Presidente del Comité Interno, que se elige anualmente; otros cuatro miembros elegidos, que también se eligen anualmente; el Secretario de la Isla, que es un funcionario público y sirve en el Consejo como miembro nato; un miembro nombrado, que es designado anualmente por el Gobernador, y dos miembros asesores (sin derecho de voto), de los cuales uno es designado anualmente por los demás miembros del Consejo.

8. En diciembre de 1999 se eligió por primera vez un Alcalde de Pitcairn, poniendo fin de esta manera a la práctica establecida desde hace 100 años de nombrar un Magistrado como jefe del gobierno local. El Sr. Steve Christian, descendiente directo de Fletcher Christian, el cabecilla del motín de la nave *Bounty*, fue elegido para ese cargo. El Sr. Jay Warren, que cumplía funciones como Magistrado de Pitcairn hasta entonces, fue nombrado Presidente del Comité Interno de Pitcairn. También se pidió al Sr. Warren que cumpliera las funciones judiciales de Magistrado si ello fuera necesario en el futuro. Cuatro residentes fueron elegidos para el Consejo de las Islas Pitcairn y la Sra. Betty Christian fue nombrada Secretaria de la Isla.

9. La ejecución de las decisiones del Consejo de la Isla es de la incumbencia del Comité Interno, cuyas funciones oficiales son cumplir con las órdenes del Consejo y llevar a la práctica las tareas que el Consejo indique. En la práctica, la función principal del Comité consiste en organizar y poner en práctica el programa de obras públicas, que incumbe a todos los residentes de Pitcairn adultos y físicamente idóneos. El Comité está integrado por el Presidente y otras personas (que no sean miembros del Consejo o funcionarios públicos) que pueda nombrar el Consejo, con la aprobación del Gobernador.

10. La Secretaria de la Isla y otros funcionarios no electos (el jefe de correos, el funcionario de radio y el oficial de policía) son nombrados por el Gobernador, invariablemente tras realizar consultas con el Consejo.

11. El sistema judicial de Pitcairn comprende un Tribunal Supremo, un Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de la Isla. El Tribunal Supremo está integrado por el juez o los jueces que el Gobernador, de conformidad con las instrucciones recibidas del Secretario de Estado, decida nombrar periódicamente. Cuenta con jurisdicción ilimitada en todas las cuestiones civiles y penales.

12. El Tribunal de Primera Instancia está integrado por un Magistrado, que es cualquier persona que el Gobernador decida nombrar para ese fin. El Tribunal cuenta generalmente con la misma jurisdicción y poderes en los casos penales que una Corte de Magistrados del Reino Unido y las mismas jurisdicciones y poderes en casos civiles que un Tribunal de Condado en el Reino Unido. Existe el derecho a la apelación, en todos los casos, ante el Tribunal Supremo.

13. El Tribunal de la Isla está integrado por el Magistrado de la Isla y dos consejeros. Su competencia se limita a los delitos previstos en el Código de la Isla, cometidos en las islas o en sus aguas territoriales por residentes del Territorio, y a juicios civiles. El Tribunal de la Isla se reúne rara vez.

14. En la Constitución de Pitcairn, plasmada en el Decreto sobre Pitcairn de 1970 y en las Reales Órdenes sobre Pitcairn de 1970, no figura ninguna disposición que garantice expresamente los derechos humanos, ni tampoco se ha establecido ningún procedimiento oficial específicamente con ese fin.

15. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la protección jurídica de los derechos humanos de los habitantes de Pitcairn no depende de una legislación específica sino que se garantiza mediante la aplicación por los tribunales locales de los principios básicos del derecho vigente en el Territorio, que son los mismos principios básicos de las leyes del Reino Unido.

16. La violación de los derechos de cualquier persona es sancionable ante el Tribunal Supremo mediante la correspondiente orden judicial y la imposición del pago de daños y perjuicios. Además, las personas sujetas a la jurisdicción de Pitcairn tienen derecho a apelar directamente al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, puesto que el Gobierno del Reino Unido se adhirió en nombre de Pitcairn al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

17. El Gobernador tiene la responsabilidad última de supervisar el respeto de los derechos humanos en Pitcairn. Se le puede plantear directamente, o por conducto de algunos de sus subordinados, cualquier denuncia de actos ilícitos o represivos por parte de funcionarios o autoridades gubernamentales, la cual será investigada a fondo. Si la denuncia está justificada, el Gobernador está facultado para tomar las medidas correctivas pertinentes.

18. Las leyes vigentes en Pitcairn, incluidas las específicamente relacionadas con los derechos humanos, son publicadas por el Gobierno del Reino Unido y todos en la Isla tienen acceso a ellas por conducto de la Oficina del Secretario de la Isla.

19. Los informes sobre el Territorio que se presentan a los organismos internacionales son elaborados por el Reino Unido, a partir de la información que le facilita el Gobernador y el Comisionado.

III. Economía

20. La economía de Pitcairn consta de dos elementos claramente diferenciados. La economía privada depende de la jardinería y el comercio, la manufactura y la venta de tallas, cestería y otras artesanías, la exportación de frutas secas, miel y productos derivados de la miel. La economía pública y principal fuente de ingresos de Pitcairn depende de la venta de sellos postales, tarjetas telefónicas, monedas de colección y el producto de intereses y dividendos de las inversiones. Se ha calculado que Pitcairn recibe unos 500.000 dólares de los Estados Unidos anualmente en concepto de venta de sellos. En el período 1997–1998, los ingresos anuales fueron de 491.838 dólares neozelandeses y los gastos ascendieron a 666.799 dólares neozelandeses, lo que arrojó un déficit de 174.961 dólares neozelandeses. Aunque no existe tributación en el Territorio, toda persona entre los 15 y 65 años de edad debe realizar trabajos públicos todos los meses en lugar de la tributación.

21. La economía del sector privado del Territorio se basa en la agricultura de subsistencia y en la pesca, así como la venta de artículos de artesanía, principalmente a los buques en tránsito. El trueque es parte importante de la economía. El fértil suelo de los valles produce una gran variedad de frutas y hortalizas, incluidos los cítricos, la caña de azúcar, las sandías, las bananas, el ñame y los frijoles. El pescado constituye una de las principales fuentes de proteínas de los residentes de las Islas. Pitcairn exporta frutas, verduras, y artesanías e importa combustible líquido, maquinarias, materiales de construcción, cereales, leche, harina y otros alimentos. El Territorio también exporta miel que, según se informa, fue considerada por el Ministerio de Agricultura y Bosques de Nueva Zelandia un producto de extraordinaria pureza. Para proteger la industria agrícola en desarrollo de Pitcairn, se prohíbe el ingreso al Territorio de miel y otros productos de la apicultura, así como herramientas y equipos usados para el mantenimiento de abejas. Los productos de Pitcairn se venden en Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América y se ha creado una cooperativa de productores de las Islas Pitcairn para encargarse de su comercialización.

22. La isla de Henderson, de difícil acceso, es la mayor del archipiélago y la más productiva de las tres islas secundarias. Los naturales viajan en bote a la isla una vez al año para recoger la madera de miro, que utilizan en la producción de sus tallas. Permanecen en ella va-

rios días recogiendo suficiente madera para otro año y acodando hojas tiernas de miro con objeto de garantizar una cosecha sostenible para años venideros. El viaje puede llevar 28 días, aproximadamente, de ida y vuelta, según sean las condiciones climáticas. Los naturales también viajan a Oeno, conocida como su “isla de vacaciones” una vez por año, para una semana de pesca, recolección de cocos y caracoles marinos. Tradicionalmente, el pescado que se obtiene en estas expediciones se comparte en pie de igualdad entre todas las familias del Territorio.

23. Se ha informado que el Fondo de Inversiones de Pitcairn, que se basa en la venta de los sellos de Pitcairn, y que desde hace tiempo ha brindado apoyo mediante subsidios financieros para sufragar ciertas necesidades de alto costo, tales como servicios de electricidad y agua, viajes a Nueva Zelandia para tratamientos médicos y el transporte de suministros hacia el Territorio, corre riesgo de agotarse dentro de los próximos tres años. Según la Potencia Administradora, la situación financiera de Pitcairn ha empeorado gradualmente, dado que en los últimos años sus gastos han superado los ingresos; el retiro de dinero para compensar este déficit ha disminuido aún más el Fondo.

24. A fin de prolongar la duración del Fondo, los naturales de Pitcairn optaron por un plan de subsidios modificado. Votaron para permitir que se aumentara a más del doble sus cuentas de electricidad y se iniciara el cobro de fletes de transporte oceánico para elementos que antes eran gratuitos, o que contaban con grandes subsidios. La Potencia administradora ha indicado que, al considerar las opciones para el fortalecimiento del Fondo, decidió proyectar un plan marco financiero de 10 años de duración. Se propone que este marco financiero comprenda un examen de las ideas para lograr un máximo de ingresos para Pitcairn y disminuir sus gastos. El marco aún no ha sido concluido y continúa la labor a ese respecto.

25. Un nuevo plan económico, que se puso en vigor a principios del año 2000, brinda ayuda a los jubilados y sus familias y a las familias con niños. El plan sería examinado al finalizar los seis meses para evaluar sus repercusiones. Sin embargo, durante el período que se examina la Secretaría no recibió información alguna relativa a la evaluación prevista. El nuevo plan económico del Territorio fue elaborado por el Comisionado de Pitcairn, Sr. Leon Salt, junto con un economista y un funcionario del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido. Si el plan logra lo esperado,

el Fondo de Inversiones de Pitcairn continuará solvente durante 10 años. Según el Comisionado Salt, los ingresos que se perciban más allá de las proyecciones actuales podrán aumentar las partidas para trabajo remunerado en Pitcairn. Una posibilidad está dada por los ingresos que el Territorio podía recibir en virtud de la reciente recuperación de su registro de Internet (“.pn”), por intermedio del Gobierno de los Estados Unidos de América y la corporación Internet encargada de asignar nombres y números. Otro intento para incrementar el Fondo de Inversiones comprenderá vigorosos esfuerzos tendientes a aumentar la venta de sellos de Pitcairn en todo el mundo. Otra posibilidad de ingresos adicionales está dada por el aumento del número de barcos de crucero que hacen escala en Pitcairn. En la actualidad 10 buques de pasajeros de este tipo hacen escala en Pitcairn durante el año, mientras que antiguamente sólo se registraban dos o tres visitas anuales.

26. A través de la Internet pueden obtenerse varios artículos de Pitcairn directamente de los naturales de la isla. Dos sitios en la Web, manejados por el Pitcairn Islands Study Center (<http://library.puc.edu/pitcairn/pititems2.html>) y el Pitcairn Islands Virtual Shopping Mall (<http://www.lareau.org/pitc mall.html>), contienen información sobre los comerciantes de Pitcairn a los que pueden hacerse pedidos de tallas en madera, cestas tejidas, joyería, miel, frutas secas, hojas pintadas y otros artículos. Cuando pagan sus pedidos con cheque, se aconseja a los clientes que lo dejen sin fecha, debido a que su tramitación lleva mucho tiempo. Los clientes deben esperar seis meses o más para recibir sus pedidos.

27. Si bien los usuarios de la Internet en todo el mundo pueden adquirir un sufijo “.pn” que se ha asignado permanentemente a Pitcairn, los naturales todavía no están preparados para utilizar la Internet. Para que ello ocurra, tendrá que establecerse en Pitcairn un vínculo de datos por satélite a costo razonable. Se estima que el costo excede de los 250.000 dólares. Una vez establecido el vínculo, el costo de uso será muy inferior al actual enlace de datos en las islas, que es de unos 4 dólares por minuto y es muy lento. Se prevé que la Internet abra el comercio electrónico a los naturales de Pitcairn, incluida la venta de artesanías talladas o tejidas y de miel. Según el Comisionado Salt, con los derechos que paguen quienes compren un sufijo de Pitcairn en la Internet se establecerá el fondo que a la larga llevará la Internet a la Isla. La información para los usuarios de la Internet que desean adquirir el

registro “.pn” figura en el sitio oficial del Gobierno de Pitcairn en la web (<http://www.government.pn/homepage.htm>).

28. El aumento en los precios de la electricidad puede tener consecuencias negativas para la incipiente industria local de producción de frutas deshidratadas y miel. Algunos naturales de Pitcairn han encargado calefactores de propano, pero el costo del transporte marítimo de los elementos también es elevado. Los habitantes debían pagar 20 centavos neozelandeses por unidad eléctrica, mientras que el costo para el Fondo de Inversiones fue de 50 centavos por unidad, sin contar el valor de los repuestos y del mantenimiento del equipo generador de electricidad. Con el aumento de la industria del secado de frutas, los gastos que cubría el Fondo se hicieron aún mayores. Se está estudiando la posibilidad de utilizar secadores solares para las frutas.

29. Tradicionalmente, la tenencia de la tierra se regía por un sistema de propiedad familiar, basado en la división original de la isla por los que se amotinaron, y ulteriormente modificado después del regreso de algunos naturales de Pitcairn de la isla de Norfolk en 1859. La legislación sobre tierras promulgada en 1967 dispuso la administración oficial de bienes relictos. Si bien también se trató con esas leyes de racionalizar el sistema de tenencia de tierras consuetudinario, fueron ineficaces al respecto y para fines de los años de 1970, debido principalmente a la inmigración, la mayor parte de Pitcairn era propiedad de naturales de la isla que ya no vivían en ella. Se dice que las leyes adoptadas a principios de los años de 1980 apuntan a velar por que todo natural de Pitcairn reciba una asignación de casa, jardín, huerta y tierra forestal “suficiente para satisfacer sus necesidades” mientras viva en Pitcairn. Con la imposición de un gravamen anual sobre la tierra pagadero por todo terreno en manos de un no residente del Territorio o de un residente, “en exceso de sus necesidades razonablemente establecidas”, se trata de garantizar que existan suficientes tierras para reasignarlas por conducto del Tribunal Territorial, previa solicitud. Únicamente los naturales de Pitcairn, por nacimiento o naturalización, sus hijos o nietos (habiendo llegado a la edad de 18 años), tienen derecho a solicitar una asignación. Deben ser residentes en el momento de la solicitud, y comprometerse a seguirlo siendo.

30. Un almacén cooperativo, establecido en 1967, está abierto tres días a la semana durante breves espacios y vende alimentos básicos cuando dispone de existencias. La harina, los huevos, la carne y la

mantequilla pueden adquirirse si se encargan con varios meses de antelación, ya que deben importarse de Nueva Zelandia.

31. La corriente eléctrica de 240 voltios proviene de generadores diesel que funcionan durante aproximadamente cuatro horas cada noche y dos horas por la mañana. En el Territorio hay un sencillo sistema telefónico. Las comunicaciones con el exterior se realizan por correo de superficie y, desde 1992, mediante satélite (teléfono, facsímil y télex). Pitcairn puso recientemente en circulación un juego de prueba de tarjetas de teléfono y facsímil para las nuevas comunicaciones por satélite. Sin embargo, en gran medida, las comunicaciones por radio de aficionados ha sido el principal medio de contacto de Pitcairn con el mundo exterior. Se cuenta con servicio de radiotelefonía desde el exterior, previo aviso, seis tardes a la semana, a través de la American Telephone and Telegraph (AT&T). La emisora de radio de Pitcairn funciona entre las 18.00 y las 5.30 HMG. La televisión en vivo aún no ha llegado a la isla, pero las vídeocintas son muy populares.

32. Quienes desean visitar Pitcairn deben solicitar previamente a la Oficina del Comisionado para la Isla de Pitcairn en Nueva Zelandia una licencia para desembarcar y residir en la isla. Las licencias tienen validez durante seis meses, y el Gobernador puede prorrogarlas por igual período. Con sujeción a lo que disponga el Gobernador, el Alcalde de la Isla está facultado para autorizar a que bajen a tierra las tripulaciones y pasajeros de cualquier embarcación que haga escala.

33. Pitcairn sólo es accesible por mar, normalmente a bordo de buques de carga que hacen servicio regular entre Nueva Zelandia y el Reino Unido o la costa oriental de los Estados Unidos o el Caribe a través del Canal de Panamá. Lo habitual es que estos buques recalen en la isla unas tres veces al año, cuando cumplen travesía hacia el norte, aunque no existe un servicio regular con fechas determinadas. En Pitcairn no hay hoteles, ni casas de huéspedes, pero sus visitantes pueden solicitar al Alcalde de la Isla permiso para alojarse con una de las familias del Territorio.

34. Hasta 1964, no existían vehículos en la isla. El transporte se hacía a pie. Ninguna carretera está asfaltada. Los vehículos todo terreno, de tres o cuatro ruedas, representan un medio corriente de transporte. Según los informes, existen planes para cubrir la principal carretera de la isla con un revestimiento resistente. Se tienen planes para pavimentar desde el desembarque de

la isla en Bounty Bay, hasta lo que los naturales llaman su "Colina de la dificultad", con gradientes de entre 30% y 35%, a Adamstown. La carretera actual suele inundarse durante las frecuentes tormentas que asolan la isla, y debe ser reparado constantemente. Se buscan licitaciones por medio de anuncios en la prensa de Fiji, Tahiti y Nueva Zelandia. Se preveía que la construcción de la carretera comenzara en abril de 2001.

35. Durante varios años ha proseguido el debate sobre la posibilidad de construir una pista de aterrizaje en Pitcairn. Según se informara anteriormente, un estudio comisionado hace algunos años determinó que no habría grandes dificultades técnicas en construir una pista aérea suficiente para que aviones livianos hicieran el vuelo de 1.000 kilómetros de ida y vuelta desde la Polinesia Francesa a Pitcairn. En abril de 1999 se comunicó que tras una visita realizada al Territorio, el Gobernador de Pitcairn, Sr. Martin Williams, había dicho que era probable que el Territorio tuviera su pista aérea. Mencionó que un funcionario del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido había buscado el lugar más promisorio para instalar una aeropista de hasta 1.980 pies de extensión. Declaró que los arreglos de las operaciones aún tenían que elaborarse, pero que esperaba que se aprobara la pista en 1999. No se transmitieron informaciones adicionales a la Secretaría a este respecto durante el período que se examina.

IV. Condiciones sociales y situación de la enseñanza

36. La población del Territorio trabaja por cuenta propia, pero se pagan primas y salarios a los miembros de la comunidad que participan en actividades del gobierno local y que prestan servicios comunales. El servicio público que por ley deben prestar todos los hombres y mujeres entre los 16 y los 65 años de edad, es en parte una reliquia de la sociedad creada por los amotinados y en parte una necesidad derivada de la economía básicamente exenta de impuestos. Según se informa, las tareas públicas más indispensables que aún se reconocen como tradicionales se relacionan con Bounty Bay y con el mantenimiento de las embarcaciones públicas. Las instalaciones de la bahía dependen principalmente de los ingresos generales y subsidios del Reino Unido. La información disponible en 1998 indica que había ocho hombres con capacidad para trabajar, lo que preocupa a los habitantes de la isla, ya que son necesarios cuatro hombres idóneos para manejar los

grandes botes que salen al encuentro de los buques de pasajeros. Según una hoja distribuida por la Oficina del Comisionado para la Isla Pitcairn en Nueva Zelanda, los únicos empleos en el Territorio son puestos de gobierno normalmente reservados a los residentes permanentes de Pitcairn. No existen servicios bancarios, pero se pueden cobrar cheques sin fecha y cheques de viajero en la oficina del Secretario de la Isla.

37. La enseñanza es gratuita, la asistencia es obligatoria para todos los niños y niñas de 5 a 15 años de edad. La escuela está administrada y financiada por el Gobierno. La enseñanza se imparte en lengua inglesa y se basa en el plan de estudios ordinario de Nueva Zelanda. En Nueva Zelanda se contrata un maestro diplomado para el Territorio, normalmente por períodos de dos años. En 1999 se informó que había 10 niños matriculados en la escuela. La escuela se ocupa de la enseñanza posterior a la primaria mediante cursos por correspondencia organizados por el Departamento de Educación de Nueva Zelanda. Se alienta la educación secundaria en el extranjero mediante becas, y varios estudiantes han recibido enseñanza secundaria en Nueva Zelanda a costa del Gobierno de Pitcairn. De entre candidatos calificados, maestros titulados de Nueva Zelanda, el Gobernador nombra al Oficial de Enseñanza. Se le contrata por dos años y actúa también como asesor gubernamental y editor del *Pitcairn Miscellany*, el único diario del Territorio. La mayoría de los habitantes de Pitcairn pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, establecida en el Territorio hace más de un siglo, y la única Iglesia en la isla, dirigida por la junta eclesiástica y el pastor residente, que normalmente presta sus servicios durante dos años.

38. El Centro de Salud de la Isla de Pitcairn, terminada en 1997, fue fundado por la Administración de Desarrollo en Ultramar del Gobierno del Reino Unido, cuenta con una sala de examen, una clínica dental, una sala de rayos X y un pabellón de dos camas para pacientes internos. La salud general de la comunidad corre a cargo de una enfermera residente, una enfermera auxiliar y un oficial dental local, que también hace las veces de técnico de rayos X. Tradicionalmente, la enfermera residente es la esposa del pastor. Periódicamente se contratan médicos generales diplomados por períodos de entre dos y seis meses. La población cuenta también con los servicios de médicos que viajan en botes y recalán en la isla. En Pitcairn no hay ningún médico con consultorio permanente.

39. Según se informa, el Territorio sufrió una plaga de ratas en 2000. Se llamó a exterminadores y al principio parecía que habían logrado librarse de las ratas. Sin embargo, no mucho después éstas volvieron en grandes cantidades. Los isleños han importado grandes cantidades de cebo para ratas y han colocado muchas trampas, además de llevar gatos a la isla para combatir la plaga.

40. En 1997, un oficial de policía británico pasó dos meses en Pitcairn para organizar los servicios policiales en la isla. Dicho oficial elaboró un reglamento de tránsito en los caminos del Territorio y revisó otros procedimientos. Según se informa, durante varios años no ha habido en el Territorio policías entrenados o con experiencia.

41. En el museo de la isla de Pitcairn se exhiben varios artefactos y piezas, algunos de ellos donados y prestados por gente de todo el mundo. Se exhiben artefactos como herramientas de piedra, hechas por los polinesios antes de la llegada de los amotinados. Otros artefactos son las reliquias del *Bounty* rescatadas del naufragio.

V. Estatuto futuro del Territorio

42. En su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/23, párr. 87), el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, declaró que durante el año 2000, el Comité Especial y las Potencias administradoras habían acordado, de forma oficiosa, redactar un texto oficioso en el que figuraría un programa de trabajo general que serviría de referencia para preparar los programas de trabajo correspondientes a cada Territorio concreto. El Comité Especial y las Potencias administradoras también acordaron elaborar programas de trabajo para Pitcairn y Samoa Americana. Se convino asimismo que las Potencias administradoras procurarían que en todas las etapas de las deliberaciones participaran representantes de estos territorios no autónomos. En una declaración ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el 25 de septiembre de 2000, el Presidente del Comité Especial dijo que el Comité estaba esperando la respuesta del Reino Unido con propuestas relativas al programa de trabajo para Pitcairn y sugerencias

concernientes a la participación de representantes del Territorio en los debates (A/C.4/55/SR.3).

A. Posición de la Potencia Administradora

43. El 26 de septiembre de 2000, la representante del Reino Unido hizo una declaración ante la Cuarta Comisión (A/C.4/55/SR.4). Dijo que la relación entre el Reino Unido y sus Territorios de ultramar había evolucionado y se había modernizado, y ello era una de las prioridades del Gobierno del Reino Unido desde que había asumido el poder.

44. La representante del Reino Unido dijo que en 1999 se había celebrado la reunión inaugural del Comité Consultivo sobre los Territorios de Ultramar, foro de máxima importancia en la moderna relación de asociación entre el Reino Unido y los Gobiernos de los Territorios de ultramar. La primera reunión se había celebrado poco después del debate de 1999 en la Cuarta Comisión, y la segunda reunión se celebraría en Londres en octubre de 2000. La reunión ofrecía un foro para el diálogo político estructurado y un intercambio de opiniones entre los representantes de los Territorios de ultramar y el Gobierno del Reino Unido. También constituía una oportunidad para continuar el diálogo sobre la gestión de los asuntos públicos y el futuro desarrollo de los Territorios de ultramar, a la vez que permitía a los Ministros y Gobiernos de los Territorios de ultramar consultarse sobre cuestiones tales como el proceso de examen constitucional y asuntos relacionados con los derechos humanos derivados de los compromisos internacionales del Reino Unido. En la reunión de octubre, entre los temas de examen figurarían la buena administración pública, la justicia, la seguridad interna y el desarrollo sostenible.

45. La representante del Reino Unido declaró que la asociación con el Reino Unido, lejos de ser estática, era activa y funcionaba. Por ejemplo, en materia de prevención y gestión de desastres, en junio de 2000 se había celebrado un seminario de trabajo de las Islas Vírgenes Británicas, que había sido muy útil para el intercambio de experiencias entre los Territorios y para establecer una serie de contactos y sistemas de trabajo para hacer frente en el futuro a esos acontecimientos. El Reino Unido seguía apoyando a dichos Territorios de ultramar en la medida en que lo necesitaran. Al mismo tiempo, en un espíritu de asociación, el Reino Unido continuaba promoviendo el desarrollo sostenible

de los Territorios de ultramar colaborando en la elaboración de sus programas estratégicos.

46. La representante del Reino Unido declaró además que, según constaba, para el Reino Unido los objetivos de los pueblos interesados, perseguidos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales, tenían una importancia primordial. La relación entre ambos continuaba basándose en los principios de libre determinación, obligaciones mutuas y libertad de los Territorios para administrar sus asuntos en la mayor medida posible, así como en el firme compromiso del Reino Unido para prestar ayuda económica y asistencia para situaciones de emergencia. Declaró que estaba segura de que la Cuarta Comisión reconocía que había una coincidencia de criterios entre el Gobierno del Reino Unido y el Comité. Sin embargo, dijo, era lamentable que esa coincidencia no quedase debidamente reflejada en todas las resoluciones correspondientes, sobre todo en las del Comité Especial. El Reino Unido acogía con beneplácito el hecho de que en la resolución general anual se declarase que en el proceso de descolonización nada podía sustituir al principio de libre determinación. Por consiguiente, el Reino Unido lamentaba que el Comité Especial siguiera aplicando ese principio, en forma selectiva, que estaba consagrado en la Carta y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dijo que el Reino Unido aplaudía los esfuerzos realizados por el Comité Especial, bajo la constructiva dirección de su presidente, para continuar un diálogo oficioso con las Potencias administradoras, a fin de determinar los deseos de los pueblos de los Territorios con miras a la supresión en el futuro de los Territorios de la lista del Comité Especial. Se requerirían preparativos meticulosos antes de que el Reino Unido pudiese esperar adelantos considerables. El Gobierno del Reino Unido seguía dispuesto a colaborar con el Comité Especial en esas gestiones.

B. Examen por la Asamblea General

47. El 8 de diciembre de 2000, la Asamblea General aprobó sin votación las resoluciones 55/144 A y B. La sección VIII de la resolución 55/144 B está dedicada concretamente a Pitcairn.

Notas

- ¹ La información que figura en el presente documento fue obtenida de informes transmitidos al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas la *Guide to Pitcairn*, publicada por el Gobierno (revisada y reimpressa últimamente, en 1997), y páginas de la Internet del Gobierno de Pitcairn (www.government.pn/homepage.htm) y el Centro de Estudios de las Islas Pitcairn (<http://library.puc.edu/pitcairn>).